Naciones Unidas S/PV.3567



# Consejo de Seguridad

*Provisional*

Quincuagésimo año

**3567**[a] sesión

Viernes 18 de agosto de 1995, a las 13.00 horas

Nueva York

*Presidente:* Sr. Wisnumurti . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . (Indonesia)

*Miembros*:

| | |
|---|---|
| Alemania | Sr. Henze |
| Argentina | Sr. Cárdenas |
| Botswana | Sr. Legwaila |
| China | Sr. Qin Huasun |
| Estados Unidos de América | Sr. Wood |
| Federación de Rusia | Sr. Sidorov |
| Francia | Sr. Ladsous |
| Honduras | Sr. Martínez Blanco |
| Italia | Sr. Terzi di Sant'Agata |
| Nigeria | Sr. Egunsola |
| Omán | Sr. Al-Khussaiby |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sr. Gomersall |
| República Checa | Sr. Kovanda |
| Rwanda | Sr. Ubalijoro |

## Orden del día

La situación en Georgia

Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia, Georgia (S/1995/657)

95-85847 (S)

*Se abre la sesión a las 13.00 horas.*

**Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

**La situación en Georgia**

**Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia, Georgia (S/1995/657)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Desearía informar al Consejo que he recibido una carta del representante de Georgia, en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Chkheidze (Georgia) toma asiento a la mesa del Consejo.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas celebradas anteriormente.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General (S/1995/657) relativo a la situación en Abjasia, Georgia.

Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (República de Georgia), de 9 de agosto de 1995 (S/1995/657), preparado en cumplimiento de su resolución 993 (1995).

El Consejo de Seguridad observa que no ha habido mayores progresos a los fines de lograr una solución política general y que se ha llegado a un punto muerto en lo relativo al regreso de los refugiados y las personas desplazadas.

El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo a los esfuerzos del Secretario General y a los de la Federación de Rusia, en su calidad de facilitador, con miras a lograr una solución política general del conflicto, incluso respecto del estatuto político de Abjasia, dentro del respeto pleno de la soberanía y la integridad territorial de la República de Georgia. El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a las partes, especialmente a la parte abjasia, para que, con carácter de urgencia, alcancen progresos sustanciales en las negociaciones políticas.

El Consejo de Seguridad sigue sumamente preocupado por el hecho de que las autoridades abjasias sigan obstaculizando el regreso de los refugiados y las personas desplazadas, lo que es totalmente inaceptable. Reafirmando su resolución 993 (1995), el Con-sejo reitera su llamamiento a las autoridades abjasias para que aceleren considerablemente el proceso de retorno, garanticen la seguridad de todas las personas que vuelvan y regularicen la situación de las personas que regresen espontáneamente, de conformidad con la práctica aceptada internacionalmente y en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

El Consejo de Seguridad celebra que siga habiendo una cooperación y coordinación estrechas entre la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI en el cumplimiento de sus respectivos mandatos. El Consejo recuerda a las partes sus obligaciones de cooperar plenamente con la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI y de garantizar la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal de las Naciones Unidas y de la CEI.

El Consejo de Seguridad toma nota con reconocimiento de la decisión del Secretario General relativa al Adjunto residente de su Enviado Especial. El Consejo también apoya los esfuerzos del Secretario General en relación con el establecimiento de una misión de observación de los derechos humanos en la zona. El Consejo alienta al Secretario General

a que prosiga sus consultas con las partes a ese respecto.”

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1995/39.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*